



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Secretaría Sala Civil
Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá
Av. calle 24 N° 53-28 Torre C - Oficina 305

AVISA

Que mediante providencia calendada **DIECISEIS (16) de AGOSTO de DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, el Magistrado (a): **CLARA INÉS MÁRQUEZ BULLA, ADMITE**, acción de tutela radicada con el No. **11001-2203-000-2023-01765-00** formulada por **DORA MARÍA MORENO DE PUERTO** contra **OFICINA DE ARCHIVO CENTRAL DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.**, por lo tanto, se pone en conocimiento la existencia de la mencionada providencia a:

**TODAS AQUELLAS PERSONAS, NATURALES O JURÍDICAS,
INTERVINIENTES EN CALIDAD DE PARTES PROCESALES O A CUALQUIER
OTRO TÍTULO DENTRO DEL PROCESO
No 110013103001 2009 00212 01**

Se fija el presente aviso por el término de UN (01) día, en la Página de la Rama Judicial / Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil.

SE FIJA: 17 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 08:00 A.M.

SE DESFIJA: 17 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 05:00 P.M.

**LAURA MELISSA AVELLANEDA MALAGÓN
SECRETARIA**

Elabora VMPPG

**AL CONTESTAR, FAVOR REMITIR RESPUESTA ÚNICA Y
EXCLUSIVAMENTE AL CORREO
NTSSCTSHTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO ; CITAR
NÚMERO Y REFERENCIA DEL PROCESO.
LAS RESPUESTAS O REQUERIMIENTOS REMITIDOS A ESTE
CORREO NO SERAN TENIDOS COMO RADICADOS**

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
BOGOTÁ - SALA CIVIL**

Bogotá D.C., dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Radicación 110012203000 2023 01765 00

En obediencia de lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal, en pronunciamiento adiado 14 de agosto de 2023¹, **ADMÍTESE** la presente acción de tutela instaurada por **DORA MARÍA MORENO DE PUERTO**, contra la **OFICINA DE ARCHIVO CENTRAL DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**.

Líbrese oficio a la convocada para que en el término improrrogable de un (1) día contado a partir del recibo de la respectiva comunicación, con fundamento en el escrito de tutela que se le remite, se pronuncie en forma clara y precisa sobre los hechos fundamentales y peticiones en que se apoya la misma, allegando para el efecto las pruebas documentales respectivas. Deberá, además, presentar un informe detallado de las actuaciones reprochadas.

Ordénase al enjuiciado, así como al **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**, remitir las piezas que estimen pertinentes del expediente **110013103001 2009 00212 01**. Por su conducto notifíquese a las **PARTES** y **APODERADOS** que intervienen en el diligenciamiento, así como a **TERCEROS**, si los hubiere, de la iniciación del presente trámite para que ejerzan su derecho de defensa, debiendo incorporar a estas diligencias copia de las comunicaciones que para tal efecto se libren.

¹ Archivo "08AutoOrdenaRemisiónCorte.pdf".

Prevéngaseles que el incumplimiento a lo aquí ordenado los hará incurrir en las sanciones previstas en el Decreto 2591 de 1991.

Ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes o terceros interesados, súrtase el trámite por aviso que deberá fijarse a través de la publicación en la página web de la Rama Judicial de este Tribunal, con el fin de informar el inicio del decurso constitucional a las personas que pudieran resultar involucradas en sus resultas.

Notifíquese esta decisión a las partes intervinientes en legal forma, por el medio más expedito y eficaz.

Firmado Por:
Clara Ines Marquez Bulla
Magistrada
Sala 003 Civil
Tribunal Superior De Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c690d2f411ea7611e3d75efa34cd35c4dd3ee5021f914a59150ef325b71b0a9**

Documento generado en 16/08/2023 01:02:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Señores:

JUEZ CONSTITUCIONAL DE BOGOTÁ D. C. - REPARTO

Ciudad

Asunto: **ACCIÓN DE TUTELA PARA RESGUARDAR EL DERECHO FUNDAMENTAL AL DEBIDO PROCESO, A LA DEBIDA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y A LA PRONTA Y EFICAZ RESOLUCIÓN DE PETICIÓN**

Accionante: **DORA MARIA MORENO DE PUERTO**

Accionado: **DESAJ BOGOTÁ D. C. - ARCHIVO CENTRAL**

DORA MARIA MORENO DE PUERTO mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio respetuosamente interpongo acción de tutela para propender la protección de mi derecho fundamental al debido proceso y a la debida administración de justicia, con base en los siguientes,

HECHOS

PRIMERO: soy parte dentro del proceso radicado bajo el No. **110001310300120090021201** que tramitó el juzgado **PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**

SEGUNDO: mediante solicitud radicada el día 13 de marzo de 2023, se solicitó el desarchivo del expediente, como consta en la prueba documental que se anexa.

TERCERO: han transcurrido más de 4 meses y a la fecha el **ARCHIVO CENTRAL** no ha desarchivado el expediente, lo cual constituye la vulneración de los derechos fundamentales denunciados como transgredidos.

Con base en las circunstancias fácticas planteadas, comedidamente formulo las siguientes,

PRETENSIONES

PRIMERO: CONMINAR a la **DESAJ BOGOTÁ D. C. – ARCHIVO CENTRAL** para que dentro del término que su señoría disponga acredite el desarchivo del expediente bien sea físico o en medio digital.

SEGUNDO: EXHORTAR a la **DESAJ BOGOTÁ D. C. – ARCHIVO CENTRAL** para que en lo sucesivo no incurra en conductas injustificadas relativas al trámite de desarchivo de expedientes.

DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS

El derecho de petición en consonancia con el debido proceso, instituidos en los arts. 23 y 29 de la Constitución Política de Colombia, en razón a que no se ha brindado una respuesta a lo respetuosamente petitionado, que se circunscribe exclusivamente a un trámite administrativo de desarchivar un expediente, y dentro de un término prudencial.

Además, el acceso a la administración de justicia como derecho fundamental consagrado en el artículo 229 de la Constitución Política, porque establece la posibilidad de acudir a las autoridades judiciales para buscar la preservación del orden jurídico y la protección o restablecimiento de los derechos de una persona de manera efectiva.

JURAMENTO

Para los efectos contemplados en los artículos 37 y 38 del Decreto 2591 de 1991, manifiesto bajo juramento que con anterioridad a esta acción no he promovido otra similar por los mismos hechos y derecho fundamental.

ANEXOS

1. Solicitud de desarchivo de data 24 de febrero de 2023
2. Arancel judicial constituido el 13 de marzo de 2023

NOTIFICACIONES

El suscrito recibirá notificaciones en el siguiente correo electrónico dorymaripuerto@gmail.com

La entidad accionada las recibe en el correo electrónico institucional: ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Respetuosamente,



DORA MARIA MORENO DE PUERTO
C. C. No 38.437.306 de Cali Valle



INMOBILIARIA HERNANDEZ <inmobiliaria.hernandez17@gmail.com>

Fwd: Radicado 11001310300120090021201. Desarchive del proceso

Joes 1958 <joes1958@hotmail.com>

17 de marzo de 2023, 15:00

Para: "inmobiliaria.hernandez17@gmail.com" <inmobiliaria.hernandez17@gmail.com>

Enviado desde mi Samsung Mobile de Claro
Obtener Outlook para Android

From: Juzgado 01 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Sent:** Friday, February 24, 2023 8:11:06 AM**To:** joes 1958 <joes1958@hotmail.com>**Subject:** Respuesta automática: Radicado 11001310300120090021201. Desarchive del proceso**RESPUESTA AUTOMÁTICA CORREO****Se acusa recibido de solicitud o memorial.**

Se le recuerda a los apoderados y las partes que las contestaciones de demandas, traslados, liquidaciones, excepciones previas, recursos y demás solicitudes deben ser enviadas con copia a su contraparte ya que lo contrario se estaría faltando con un deber procesal, el cual acarrea una sanción conforme lo previsto en el parágrafo del artículo 9 de la Ley 2213 de 2022 y el numeral 14 Art 78 Código General del Proceso. Tenga en cuenta que la misma será atendida dentro del Horario de 08:00 AM a 1:00 PM y de 2:00 PM a 5:00 PM de lunes a viernes., transcurrida la jornada laboral, se entenderá recibido al día siguiente hábil.

Información del estado del proceso: Se informa que este podrá ser consultado a través del portal web de consulta de procesos de la Rama Judicial, el cual se encuentra totalmente actualizado, en ese sentido, la información allí suministrada es verídica y se encuentra al día.

[https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?
EntryId=fVDUt784%2bZSAR%2fmOFY0sUYrxv4%3d](https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=fVDUt784%2bZSAR%2fmOFY0sUYrxv4%3d)

Igualmente, en el micrositio designado para este despacho en la página de la Rama Judicial, se está subiendo información actualizada respecto de los estados y las correspondientes providencias, ingrese al siguiente link.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-bogota>

Solicitud de préstamo de expedientes: Para que se pueda realizar el préstamo de expediente, debe tener en cuenta que, al momento de solicitarlo, **el proceso no debe estar al despacho.**

Posteriormente, teniendo en cuenta el orden de llegada de la solicitud, se remitirá un correo en que se enviará el proceso digital.

Así mismo, deberá contar con la **autorización expresa para revisión** del proceso en el caso que hubiere lugar.

Radicación de solicitudes. Los memoriales y documentos adjuntos deben presentarse en formato PDF, señalando las partes y el radicado íntegro del proceso y/o cualquier otro trámite judicial al cual van dirigidos, a efectos de garantizar su trámite oportuno conforme al turno de llegada y prioridad.

UniSoftware Ltda. - Registro de Actuaciones

Proceso Ver Opciones Ayuda

No. Proceso: 11001 31 03 001 2009 00212 00

> BOGOTÁ > Circuito > Civil

Información Principal | Sujetos | Secretaría | Despacho | Finalización

Demandante: YAMILE GALEANO GUALTEROS Cédula: 39553360
 Demandado: ELIZABETH GONZALEZ DE MORENO Cédula: 20011163
 Área: 0003 > Civil Fecha: 29/04/2005 Hora: HH.MM.SS
 Tipo de Proceso: 3001 > Declarativo Ubicación: Archivo
 Clase de Proceso: 3001 > Ordinario
 Subclase: 3002 > Declaración de Pertinencia En: 0001 > Primera Instancia
 Tipo de Recurso: 0000 > Sin Tipo de Recurso No Ver Proceso: Blnquear todo
 Despacho: ROSALIA CAMARGO PALACIO
 Asunto a tratar: PODER, ESCRITURA No 04463 DEL 23/10/1963 NOTARIA TERCERA, CERTIFICADO DE T

Recepción memorial | Actuaciones de los Ciclos

Actuación/Ciclo: memo

30000123

Fecha de Desanote: 9.23 a. m. CAPS NUM

201. Desarchivar del proceso

Actuación Desarrollo

Actuación a Registrar: 14/09/2019 Registrado en:

Archivo Definitivo: Folios:

Fecha Actuación: 14/09/2019 (dd/mm/aaaa) Cuadernos:

Término: Sin Término Término Legal Término Judicial Calendario Ordinario Judicial

Tiene Término

Días: 0

Inicial: / / (dd/mm/aaaa) Final: / / (dd/mm/aaaa)

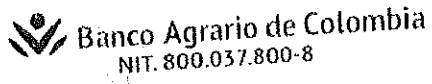
Anotación: PAQUETE 510 TERMINADO Y ENTREGA AL ARCHIVO CENTRAL 2019

Ubicación: 0015 > Archivo

Actuaciones por las que ha pasado

Actuación	Fecha Actuación	Inicial	Final	Folios	C
<input checked="" type="checkbox"/> Recepción memorial	13/02/2023				
<input checked="" type="checkbox"/> Archivo Definitivo	14/09/2019				
<input checked="" type="checkbox"/> Recepción memorial	18/01/2017				
<input checked="" type="checkbox"/> Oficio Elaborado	22/04/2016				
<input checked="" type="checkbox"/> Fijación estado	14/04/2016	15/04/...	15/04/...		1
<input checked="" type="checkbox"/> Auto resuelve Solicitud	14/04/2016				1
<input checked="" type="checkbox"/> Al despacho	13/04/2016				
<input checked="" type="checkbox"/> Recepción memorial	12/04/2016				
<input checked="" type="checkbox"/> Recepción memorial	11/12/2015				

do por PAULA ANDREA SIERRA BELTRAN -Asistente Judicial previa aut



Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

13/03/2023 12:37:55 Cajero: anatruji

Oficina: 10 - CENTRO DE NEGOCIOS BOGOTA C
Terminal: B0010CJ042A8 Operación: 425181446

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS

Valor:	\$6,900.00
Costo de la transacción:	\$0.00
Ivã del Costo:	\$0.00
GMF del Costo:	\$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO

Convenio: 14975 CSJ-GASTOS ORDINARIOS DE P

Ref 1: 39553360

Ref 2: 11001310301200900201200

Ref 3: 110012031001

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo infórmele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5948500 resto de

SEÑOR:

JUEZ PRIMERO (1) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

E.

S.

D.

REFERENCIA/ RADICADO No. 11001310300120090021201 ORDINARIO

DEMANDANTE YAMILE GALEANO GUALTEROS

DAMANDADOS: ELIZABETH GONZALEZ DE MORENO Y OTROS

De acuerdo a la sentencia proferida en primera instancia, el día 8 de agosto de 2013, por su despacho, y con sentencia de segunda instancia proferida por el Tribunal Superior De Distrito Judicial De Bogotá Sala Civil del 30 de enero de 2014.

En consecuencia, solicito a su despacho se ordene a quien corresponda el desarchivo del proceso de la referencia.

A sí mismo solicito se oficie el levantamiento de la medida cautelar o inscripción de la demanda registrada en la Oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá zona centro. AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 050C-00103433.

Esta solicitud la hago como parte interesada en este asunto.



Atentamente.

DORA MARIA MORENO DWE PUERTO

C.C. 38.437.306 de Cali.

Correo, dorymaripuerto@gmail.com